

SECRETO

2347



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES, -5 AGO 1977

VISTO lo informado por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y lo propuesto por el Ministerio de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Orden de Compra N° 407/77 extendida a favor de BOWAS A.G. de la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES se proveerá de las maquinarias y de la tecnología para la fabricación de pólvora para cartuchos 7,62 y para el contralor de la calidad de las pólvoras que son producidas en su FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VILLA MARIA".

Que de tal manera se conseguirá una impostergradable modernización en la técnica de fabricación de un producto a usar como insumo en la producción de municiones para armas portátiles y de artillería, especialmente aptas para su empleo por unidades que ejecutan operaciones militares y/o de seguridad en el marco interno, con lo que a su vez se satisfarán incuestionables necesidades en la materia.

Que conforme con el artículo 20° de la Ley N° 20.794 corresponde calificar a esta orden de compra como de secreto militar vinculada a impostergrabables razones de defensa nacional y por lo tanto eximirla de la obligación establecida por el ar

M. D.

130

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



tículo 19º de la misma ley.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Exceptúase de la obligación establecida por el artículo 19º de la Ley Nº 20.794, a la Orden de Compra Nº 407/77 extendida por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a favor de la firma BOWAS A.G. de la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

SECRETO ISC N° 2347



SR. DR. JOSE MARIA KLITX
MINISTRO DE DEFENSA

M. O.

130

2594

A